

PARRAL, 20 Dic 2013

DECRETO EXENTO N° 6098/

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 1.355 de fecha 18.12.2012 que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal para el año 2013.
- 3.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la ley N° 19.886, que dice textualmente: **“Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales”**.
- 4.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.
- 5.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 “Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado” y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 “Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado”.
- 6.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, debido a reiteradas fallas que ha presentado el equipo electrocardiógrafo, se decidió detener el uso del mismo.
- 2.- Que, se realizan las consultas al Servicio Técnico para su evaluación, a lo cual nos sugieren cambiar el equipo.
- 3.- Que, tenemos una gran cantidad de pacientes en espera para realizarse los electrocardiogramas, por lo que se hace indispensable adquirir de manera urgente adquirir un electrocardiógrafo para cubrir las necesidades de los usuarios del Departamento de Salud.
- 4.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M.
- 5.- Que, el proveedor **SERGIO ZUÑIGA CAMPOS Y CIA. LTDA.**, Rut N° 76.926.460-4, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.



REPÚBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 I. MUNICIPALIDAD PARRAL  
 DEPARTAMENTO DE SALUD  
 ADQUISICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL  
 DR. MARIO MUJICA # 430 - PARRAL  
 FONO FAX 73-464238-465218 departamento@saludparral.cl



**DECRETO:**

1.- **AUTORÍCESE**, la adquisición de un equipo electrocardiógrafo marca EDAN modelo SE-300, según lo establecido en **Términos de Referencia y cotización adjunta**, a proveedor **SERGIO ZUÑIGA CAMPOS Y CIA. LTDA.**, Rut N° 76.926.460-4, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total de setecientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta pesos (\$799.680.-) **Impuesto Incluido.**

2.- **IMPÚTASE**, el gasto que Representa este Decreto al Ítem 215.22.05.999 "Otras", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal vigente para el año 2013.

**Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.**  
**"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"**

  
 MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 SECRETARÍA  
 ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL

  
 MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 ALCALDESA  
 PAULA REJAMEL URRUTIA  
 ALCALDESA DE PARRAL

  
 PRU/ARC/AGG/DMT/pea.-  
**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Adquisiciones
- 3.- Control
- 4.- Finanzas
- 5.- Jurídico

  
 ROBERTO ROSAS VILLALÓN